



B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 24 de marzo de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-6.1.4, del Plan General Municipal. (2009081401)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 2 de marzo de 2009, conoció la documentación presentada por D. José M.^a Aguado Maestro, como Secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-6.1.4, del Plan General Municipal, consistente en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del citado Sector, el cual se delimita:

- Al Norte: Nuevo vial propuesto por el PGM que lo separa del Sector SUB-CC-6.1-3 y que supone la prolongación de la Avenida José M.^a Alcaraz y Alenda.
- Al Sur: Nuevo vial alternativo al trazado propuesto por el PGM que lo separa del sector SUB-CC-6.1-5 y que supone la reforma de trazado de la actual C/ Benito Mahedero Balsera.
- Al Este: Avenida Príncipe de Asturias que constituye el borde del Sector SUB-EE-6.1 del PGM denominado como la urbanización "Huerta Rosales".
- Al Oeste: nuevo vial propuesto por el PGM que lo separa del Sector SUB-CC-6.1-7.

Y ACORDÓ:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-6.1.4, del Plan General Municipal, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo



y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 31 de marzo de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009081652)

Atendiendo al contenido de la plantilla presupuestaria incorporada al presupuesto municipal para 2009 y visto el Informe de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2009.

Atendiendo a la propuesta elevada a esta Alcaldía por el Concejal Delegado de Personal, de fecha 18 de marzo de 2009.

Considerando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en lo que respecta a la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Considerando las competencias que ostenta esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2009, en la que se incluyen las siguientes plazas:

- Una plaza de Ordenanza, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo Titulación E.
- Dos plazas de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local. Categoría: Agente. Grupo: C1.